



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 302, de 29/01/2020, de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 05/03/2020.



Fecha: 05/03/2020, 15:37:14



ae7e4312c5d275066d34ef83738319c7

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS CELEBRADO CON DON(A)
ALEJANDRO JAAZIEL ZUÑIGA DROGUETT.**

DECRETO N° P302 /2020.

RECOLETA, 29 ENE. 2020

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con personal en la calidad que se indica.
- 2.- La presente contratación no excede el límite del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal vigente por concepto de remuneración de conformidad al artículo 13 de la Ley 19.280, según lo señala el Certificado N° 44 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- El certificado N° 96 de la Secretaría Municipal.
- 4.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez González, Directivo, Grado 4° E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato a Honorarios de fecha 16 de enero de 2020, celebrado con **DON(A) ALEJANDRO JAAZIEL ZUÑIGA DROGUETT, C.** Censurado por Ley 19.628 quien realizará las siguientes funciones específicas:

- Analizar y levantar informes del gasto en el ítem 21 del presupuesto municipal de las siguientes cuentas, para el control presupuestario y toma de decisiones: 215.21.03.001 "honorarios a sumaalzada", 215.21.04.004.001 "programas comunitarios", 215.21.01.004.005 "trabajos extraordinario personal de planta", 215.21.02.004.005 "trabajo extraordinario personal a contrata".
- Dado la calidad funcionaria del contratado se hace expresa mención que las presentes funciones deberán ser realizadas fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

2.- **PÁGUESE**, por los servicios la suma de \$ 1.206.942 (un millón doscientos seis mil novecientos cuarenta y dos pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes. La prestación del servicio será coordinada por el Sr(a). Director(a) de la Administración Municipal, quien solicitará estados de avances del trabajo y visará las boletas de honorarios.

3.- **EL PLAZO**, de vigencia del contrato rige a contar del 01/01/2020 y hasta el 30/06/2020. Sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para ponerle término en cualquier momento.

4.- **DÉJESE**, constancia que el funcionario(a) señalado(a) cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para el ingreso a la Administración Pública y sus antecedentes se encuentran registrados por Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 22/01/2018, de la Municipalidad de Recoleta, en la Contraloría General de la República con fecha 25/01/2018.

5.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el contrato al subtítulo 21, Ítem 03 otras remuneraciones, asignación 001 honorarios a sumaalzada – personas naturales, al centro de costos 01.02.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.

ARCHÍVESE.

GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE, y hecho

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

AZD/FGC/ljb.
DISTRIBUIDO A:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTROL
- FINANZAS
- DEPTO. RECURSOS HUMANOS (2)
- REMUNERACIONES
- CONTABILIDAD
- INTERESADO
166 1522



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



CONTRATO EN CALIDAD DE HONORARIOS
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

DON(A) ALEJANDRO JAAZIEL ZUÑIGA DROGUETT

En Recoleta, a 16 de Enero de 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, Don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, Cédula de Identidad N° [Censurado] y [Censurado] ambos con domicilio en Avda. Recoleta N° 2774 de esta Comuna, y DON(A) ALEJANDRO JAAZIEL ZUÑIGA DROGUETT, Cédula de Identidad N° [Censurado] con domicilio en [Censurado] Comuna [Censurado] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, en adelante "La Municipalidad", viene en contratar los servicios de DON(A) ALEJANDRO JAAZIEL ZUÑIGA DROGUETT, quien realizará las siguientes funciones específicas:

- Analizar y levantar informes del gasto en el ítem 21 del presupuesto municipal de las siguientes cuentas, para el control presupuestario y toma de decisiones: 215.21.03.001 "honorarios a suma alzada", 215.21.04.004.001 "programas comunitarios", 215.21.01.004.005 "trabajos extraordinario personal de planta", 215.21.02.004.005 "trabajo extraordinario personal a contrata".
- Dado la calidad funcionaria del contratado se hace expresa mención que las presentes funciones deberán ser realizadas fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

SEGUNDO: Los honorarios ascenderán a la suma de \$ 1.206.942 (un millón doscientos seis mil novecientos cuarenta y dos pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes, previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios e informe de actividades debidamente visados y firmados por el Sr(a). Director(a) de la Administración Municipal.

TERCERO: El presente contrato regirá desde el 01/01/2020 y hasta el 30/06/2020, reservándose la Municipalidad la facultad de ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna.

CUARTO: El(la) contratado(a) gozará cuando corresponda, de beneficios análogos a las capacitaciones que la ley confiere a los empleados municipales, sin que ello importe hacer ampliación de preceptos estatutarios que son propios de esta condición.

QUINTO: El(la) contratado(a) que no se encuentre incorporado al seguro de accidente del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, deberá hacerlo al inicio del servicio y la cotización general básica y adicional que determine el organismo administrador como su entero será de su cargo y responsabilidad.

SEXTO: El(la) contratado(a) estará afecto a las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 55 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

SÉPTIMO: El(la) contratado(a) será responsable de enterar oportunamente sus cotizaciones previsionales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: Se deja constancia que las funciones y objetivos a desarrollar fueron aprobados por Acuerdo N° 210 del Concejo Municipal de fecha 10.12.2019

DÉCIMO: Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

UNDÉCIMO: La personería de don DANIEL JADUE JADUE consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, y en el Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

ALEJANDRO JAAZIEL ZUÑIGA DROGUETT

AZO/PGC/jjb.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

